



**MINISTERIO DE TRABAJO
COMITÉ DE ÉTICA PÚBLICA**

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Acta No.01/2013.-

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) del día veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil trece (2013), verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reúne el Comité de Ética Pública de este Ministerio de Trabajo, con la asistencia de los miembros indicados más adelante, en el Salón Yolanda Guzmán, sito en el cuarto nivel del edificio que aloja la sede central de este Ministerio de Trabajo.

Este Comité de Ética Pública del Ministerio de Trabajo (en adelante CEP-MT), realiza su trabajo basado en el Decreto No.486-12 del veintiuno (21) de agosto del dos mil doce (2012), la Resolución No.1/2012 de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) y la comunicación de fecha 3 de octubre del 2013, de la Ministra de Trabajo.

Los miembros del Comité de Ética Pública presentes:

1. Dr. Manuel Gil Mateo, Consultor Jurídico; Coordinador.
2. Lic. Enmanuel de Jesús Rodríguez,; Secretario del CEP.
3. Lic. Mario Cabrera, Encargado de la unidad operativo de compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo
4. Licda. Patria Minerva de la Rosa de Cotes, Directora de la Oficina de Acceso a la Información Pública. (OAI)
5. Ing. Jennifer Agramonte ,Directora de Gestión Humana
6. Paola Velásquez, Encargada de Promoción en la Dirección General de Empleo (DGE).
7. Ana Geraldo, Secretaria ejecutiva
8. Angeline Castillo, Encargada de la División de Estadística de la Dirección de Planificación y Desarrollo.
9. Enemencio Federico Gomera, Director de Coordinación de Inspección.

Presente también en esta sesión:

Lic. Altagracia Hilario. Abogada Ayudante de la Consultoría Jurídica.

Vistos:

- 1.- La Constitución de la República Dominicana.
- 2.- El Decreto 486-12, de fecha 21 de agosto del 2012 que crea la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental.

EFGR

P.D.J.R

P.D.
A.L.

3.- La Resolución 1-2012 de la DIGEIG, que crea el CEP.

4.- La Carta de la Ministra de Trabajo de fecha 03 de octubre del 2013.

El Comité de Ética Pública del Ministerio de Trabajo, luego de los correspondientes debates, y haciendo las comparaciones de las documentaciones arriba referidas. DECIDE:

1.- Fundamentar el Manual de Inducción y el código del comportamiento del Servidor Público del Ministerio de Trabajo en los contenidos éticos de la ley 41-08 y su reglamento No. 522.

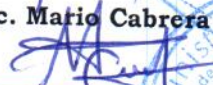
2.- Promover la revisión de la Matriz anterior y agregarle todos los contenidos nuevos que se están recopilando, sacar los productos con coherencia y agilidad, tener claras las actitudes, es decir tener una cultura de ética.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional a los 22 días del mes de octubre del año 2013

Dr. Manuel Gil Mateo


Coordinador CEP-MT

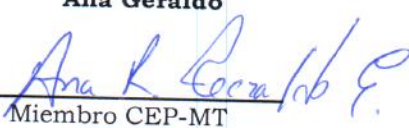
Lic. Matío Cabrera


Miembro CEP-MT

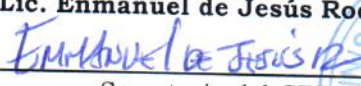
Ing. Jennifer Agramonte


Miembro CEP-MT

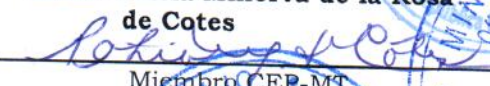
Ana Geraldo


Miembro CEP-MT


Lic. Emmanuel de Jesús Rodríguez


Secretario del CEP-MT


Licda. Patria Minerva de la Rosa de Cotes


Miembro CEP-MT

Paola Velásquez


Miembro CEP-MT

Angeline Castillo


Miembro CEP-MT

Enemencio Federico Gomera


Miembro CEP-MT